



**RESOLUCIÓN N.0547
(19 DE DICIEMBRE)**

**POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA
LOTERÍA DE BOYACÁ**

"Por la cual se adopta la Política de Gestión del Conocimiento e Innovación de la Lotería de Boyacá conforme a la normatividad vigente"

EL GERENTE GENERAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En ejercicio de las facultades que le confieren el decreto ordenanza 1366 del 2004 y el acuerdo 010 de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que la gestión del conocimiento y la innovación son factores determinantes para el fortalecimiento institucional y la mejora continua en la prestación de los servicios de la Lotería de Boyacá.
2. Que es necesario establecer lineamientos claros para la documentación, transferencia y aplicación del conocimiento en la organización.
3. Que se requiere promover una cultura de aprendizaje continuo, innovación institucional y análisis de datos para la toma de decisiones.
4. Que la presente política busca garantizar la optimización de recursos, la transparencia y la eficiencia en los procesos internos de la entidad.

RESUELVE:

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO.

Adoptar la Política de Gestión del Conocimiento e Innovación en la Lotería de Boyacá, con el fin de promover la creación, administración y aplicación estratégica del conocimiento en todos los niveles de la organización.

ARTÍCULO 2. ALCANCE.

La presente política se aplica a todos los funcionarios, colaboradores, directivos y áreas de la Lotería de Boyacá, quienes deberán participar activamente en su implementación y cumplimiento.

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

☎ PBX: (608) 7428015
(608) 7422428

Líneas de atención al cliente

☎ 018000918706 | (608) 7428013 | 📞 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co
Salón el trébol: (608) 7446746

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498



ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS ORIENTADORES.

La implementación de esta política se fundamenta en los siguientes principios:

- **Accesibilidad:** Garantizar la disponibilidad del conocimiento institucional.
- **Transparencia:** Promover el flujo de información claro y oportuno.
- **Colaboración:** Incentivar el intercambio de conocimientos entre áreas.
- **Innovación Sostenible:** Impulsar estrategias a largo plazo que generen valor.
- **Orientación a Resultados:** Alinear la gestión del conocimiento con los objetivos institucionales.

CAPÍTULO II - COMPONENTES DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 4. ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.

Se establecen las siguientes estrategias para fortalecer la gestión del conocimiento:

1. **Sistematización y Documentación del Conocimiento:** Creación de repositorios, recopilación de lecciones aprendidas y documentación de buenas prácticas.
2. **Transferencia de Conocimiento y Retención Organizacional:** Implementación de mapas de conocimiento, planes de transferencia y bitácoras institucionales.
3. **Fomento de la Innovación Institucional:** Creación de espacios de ideación, laboratorios de innovación y alianzas con instituciones académicas.
4. **Análisis de Datos e Indicadores de Gestión:** Implementación de tableros de control, herramientas de visualización y análisis predictivo.

ARTÍCULO 5. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN.

Los siguientes actores tendrán funciones específicas en la ejecución de la política:

- **Alta Dirección:** Garantizar los recursos y supervisar su aplicación.
- **Equipo de Innovación y Gestión del Conocimiento:** Coordinar actividades de formación y mantener actualizados los repositorios de información.
- **Colaboradores:** Participar activamente en la gestión del conocimiento y aplicación de buenas prácticas.

CAPÍTULO III - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 6. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO.

Se establecen los siguientes mecanismos para garantizar la aplicación efectiva de la política:

1. **Evaluación Anual:** Medición del cumplimiento de los objetivos y ajustes según resultados.
2. **Informe de Resultados:** Presentación periódica a la alta dirección y colaboradores.



3. **Ajuste y Mejora Continua:** Modificación de estrategias con base en evidencias y cambios organizacionales.

ARTÍCULO 7. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

La política será revisada bianualmente para adaptarse a nuevas tecnologías, cambios normativos y necesidades institucionales. Cualquier modificación deberá ser aprobada por la alta dirección y comunicada oficialmente.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Tunja, a los 19 días del mes de diciembre de 2024.


DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUÍZ
Gerente General

Proyectó: **Lina Yohana Neiza Sierra** - Profesional área de planeación
Revisó: **Julián José Ramos Ebratt** - Asesor Planeación
Aprobó: **Comité de gestión y desempeño**

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

☎ PBX: (608) 7428015
(608) 7422428

Líneas de atención al cliente

☎ 018000918706 | (608) 7428013 | ☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co
Salón el trébol: (608) 7446746

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498